

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.921/2013

Por Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2013, se ha resuelto proceder con esa misma fecha a la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se citan en Anexo I, al habersele incoado expediente de baja de oficio por inclusión indebida. Habiendo resultado infructuosa su notificación, se procede, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a realizar la notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del mes siguiente a la recepción de esta notificación, siendo este recurso previo para la

interposición del contencioso-administrativo, que puede formular ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o dentro de seis meses a , a contar de la fecha de interposición de éste, si sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído resolución expresa, sin perjuicio además de cualquier otro recurso que Ud. crea conveniente, todo ello, de conformidad lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

ANEXO I

Nombre y apellidos	Identificación
Marius Cristian Truica	X13398251A
Nadia El Gourdia	X7484128C
Rachid El Aouni	X6911945P
Abdelkrim Souilha	Y01485644L

Benamejí a 8 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Roperó Pedrosa.